

yores de Madrid.

Estos limitados discursos son, Señores, de uno de estos individuos que en nombre de todos ellos ha puesto en borrador, y despues en limpio, con acuerdo de los mismos, para que vistos por unos padres tan zelosos de los bienes de la patria, y tan amantes del buen logro de los designios de su Rey, les dexasen por medio de su patrocinio los medios que pide una tan autorizada pretension; la que consideramos mirará VSS.^{as} con la mas madura solidez, y sincera reflexion que pide su brillante pensamiento, y que es uno de los mas distinguidos asuntos de la respetable Sociedad de Amigos del pais acreditada en sus desvelos en la Junta de Comercio y moneda, ó a donde le parezca es mas conveniente dignarse presentarla. A lo que siempre estaremos enteramente agradecidos, y nos reconocemos honrados en ponerla por medianera de un asunto que no puede menos de resultar un distinguido honor, y un arrendo recomendable, ya para entre los bien intencionados de la patria, como para los oidos de la Mage.^d y de la Corte.

Este es repetimos nuevamente el proyecto de los Dibujantes de las Fabricas de Valencia esperan su feliz exito, asidos al poderoso auxilio de VSS.^{as} Muy M.^{es} Cuyas vidas que. Dios muchos años para beneficio, y utilidad de la Republica.

Joseph Vixiano
Dionicio Medina del Pinar
Bernardo Medina del Pinar
Joaquin Vicente
Vicente Munoz
Ventura Gregori

1776.

C-7
leg. VII, n. 13

Señor.

Don Joseph Antonio Valcarcel, natural de Santa Cruz en Castilla la Vieja y domiciliado en Valencia, puesto á los R.^{os} P.^{os} de V. M. con el mayor respeto expone: Que herado del celo del bien de la Nacion se dedicó á escribir la utilissima y precisa Obra de Agricultura general; de la que há impreso ya cinco Tomos, tiene presentado en el Consejo desde últimos del año setenta y seis el Sexto manuscrito por la licencia para su impresion, y del septimo compuesta una parte; y siguiendo el Suplicante con sus deseos patrios, y de contribuir en quanto alcancen sus limitados talentos al beneficio del Reyno en la concurrencia respectiva, segun las R.^{as} P.^{as} disposiciones de V. M. y del Consejo á promover la Industria popular tan decaída en España; y en esta inteligencia de que para su feliz consecucion el primer paso y previa diligencia es el recogimiento de los Mendigos, bajo de cuya capa se oculta mucha holgazaneria y picardía: se aplicó á escribir el adjunto Discurso Economico-politico, insinuando los medios, que parecían propios, con especialidad en Valencia, á la egecucion del espresado recogimiento de los Pobres, y las providencias, que en orden á su sustento se podían tomar; y á este fin le hizo entregar en Noviembre de setenta y cinco al muy Rev. Arzobispo de la misma Ciudad, como quien tanto podia coadyuvar é influir en esta Santa obra, superando las dificultades, que hasta entonces habían

Frustrado su buen suceso las varias veces que se habia pro-
cedido al recogimiento y manutencion de los Pobres en su
R. Casa de la Misericordia. Mas previendo el Suplicante
por lo experimentado en repetidas ocasiones, y reconociendo
por su mansion de algunos años en dicha Ciudad, que ni
entras exista el genero de Administracion actual de la
referida R. Casa, no se completaria este objeto anhela-
do con el arreglo correspondiente; con delido de ver se ma-
hayan tan bellas proporciones al intento, adiciono des-
pues el mismo Discurso con un Apendice, indicandole
la Junta de Administracion, que se podia formar al
parecer adecuada a las circunstancias del dia: con
que fundamentalmente era de presumir se llenarian
en esta parte las miras de la ereccion de las Sociedades;
y de esta suerte desembarazado en un modo el campo,
se podria con mas fruto fomentar la Industria; pues
se aplicarian de veras a ella los mas necesitados y aptos
al trabajo, viendo que se les habia cortado el recurso de
perdidosar y holgazanear. Por lo que aspirando el Supli-
cante a que se efectuen los R. Paternales cuidados de
V. M. y del Consejo....

Suplica humildemente a V. M. se digne admitir el adun-
to Discurso Economico-politico sobre el modo de recoger
y mantener los Mendigos en Hospicios o Casas de Miso-
ricordia, como diligencia preliminar al fomento de
la Industria popular, por obsequio celoso en beneficio
del Estado y de la Nacion, si la alta comprension de
V. M. lo estimare por tal y adecuado a la egecucion
de esta su R. pia intencion; y en atencion a las tareas
literarias y utiles del Suplicante mandar emplearle,
si se le contemplare benemerito, en aquel Cargo que
sea de Vuestro R. agrado: cuyas gracias espera el Su-
plicante de la gran piedad y clemencia de V. M.
de 1778.

Joseph Antonio Valcarcel.